

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 78

Miércoles 5 de abril de 1967

(Franqueo concertado 47/3) . Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público
para el mes de abril de 1967

ACEITE

Aceite de oliva

Los aceites de oliva de producción nacional gozarán de libertad de precio, circulación y comercio en todos los escalones de su círculo comercial. Para su venta al público sólo se autoriza las clases siguientes:

- Virgen extra.
- Virgen fino.
- Virgen corriente.
- Puro.

Aceites de semillas

- Aceite de cacahuet, 31 pesetas litro.
- Aceite de orujo, 26 id. id.
- Aceite de algodón, 26 id. id.
- Aceite de cártamo, 26 id. id.
- Aceite de girasol, envasado con envase a devolver, 27 pesetas litro.
- Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.
- Aceite de soja, 22 pesetas litro.

La venta al público de todos los aceites comestibles se realizará en régimen de envasado.

En todos los establecimientos se colocará a la vista del público carteles en los que se especificarán las clases de aceites, precios máximos del litro y demás circunstancias que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno del 15 julio de 1952, sobre marcado de artículos que se expongan en escaparates y vitrinas.

Todos los escalones que comercialicen este artículo tendrán en cuenta lo señalado en la Circular número 12/66 (*Boletín Oficial del Estado* número 270, de 11 de los corrientes).

ARROZ

Blanco, clase primera, 13,20 pesetas kilo.

Blanco, matizado, 13,30 pesetas kilo.

La comercialización de este artículo se halla regulada por la Circular número 10-66 (*Boletín Oficial del Estado* número 131, de 2-6-66).

AZUCAR

- Terciada, 15,40 pesetas kilo.
- Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.
- Pilé, 15,70 pesetas kilo.
- Granulado especial, 15,70 pesetas kilo.
- Cortadillo refinado, 18,30 pesetas kilo.
- Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo, 20,00 pesetas kilo.
- Cortadillo refinado, estuchado, 21,20 pesetas kilo.

Su comercio se halla regulado por la Circular número 13/63 (*Boletín Oficial del Estado* número 258, de 28-10-63).

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
Tostado						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,00	37,00	15,00	7,50
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Duboski	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
Torrefacto						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Duboski	234,00	116,00	58,50	29,50	12,00	6,00

Todos los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de este artículo se halla regulada por las Circulares 9/64 bis (*Boletín Oficial del Estado* número 158, de 2-7-64) y la 7/65 (*Boletín Oficial del Estado* número 132, de 3-6-65).

HUEVOS

La Circular número 6/66 regula el comercio de huevos para la campaña 1966-67 y afecta a cuantas personas o entidades intervengan en el mercado de huevos. Fue publicada en la prensa de la localidad del día 17 de mayo de 1966 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116, de 24-5-66, así como en el *Boletín Oficial del Estado* número 113, de 12-5-66.

Los precios de venta al público de la clase b), que marca la tendencia del mercado, e inferiores, no podrán rebasar en ningún caso la cotización máxima o precio fecho de esta categoría, que queda establecido en 37,50 pesetas docena, a cuyo fin la Comisaría General adoptará las medidas reguladoras que estime pertinentes, oída la Comisión Asesora que menciona el artículo 13 de la citada Circular 6/66.

CARNE CONGELADA

- Clase 1.^a, 79 pesetas kilo.
- Clase 2.^a, 56 pesetas kilo.
- Clase 3.^a, 28 pesetas kilo.

PESCADO CONGELADO

- Merluza de más de 2 kilos, sin cabeza, 40 pesetas kilo.
- Merlucilla de 1 a 2 kilos, sin cabeza, 32 pesetas kilo.
- Pescadilla grande de más de un kilo, 26 pesetas kilo.
- Pescadilla terciada de 300 gramos a un kilo, 23 pesetas kilo.

PAN

Especial flama

- Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
- Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Especial cañeal

- Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.
- Pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

Estas piezas serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas, así como su cocción y preparación.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga: «caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta al público de cada una de las piezas de fabricación voluntaria.

Las Circulares 7/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 139, de 10-6-64) y la 9/65 (*Boletín Oficial del Estado* número 153, de 28-6-65) regulan la campaña de cereales panificables.

Cartel con precios de venta al público

Todos los establecimientos de venta al público tendrán en cuenta la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de febrero de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* número 46, de 20-11-1961), sobre marcado de artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de marzo de 1967.—El gobernador civil delegado provincial.

1.029

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Luis Hervada García, de Villanueva de Duero (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Adaja, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.781).

Valladolid, 16 de marzo de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

896—783

Don Antonio Sánchez Gómez y doña Mercedes Junco, solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 95 litros por segundo, derivados del río Franco, en término municipal de Torrepadre (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta construir un azud en la embocadura del brazo izquierdo del río Franco, para regular los dos brazos. Consiste en una solera de hormigón de 0,50 metros de espesor, dos estribos también de hormigón en forma de L, con una altu-

ra de 1,50 metros y espesor de 0,20 metros. Se harán unos cajeros para alojar los tablones de madera que formarán el vertedero. En el centro se hará un partidos de forma trapecial de 0,70 metros de espesor.

La altura máxima del vertedero será de 1,00 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de marzo de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

931—784

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Valdunquillo

Acordada por Decreto de 2 de junio de 1966 la concentración parcelaria en la zona de Valdunquillo, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 30 de marzo de 1967 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término

municipal de Valdunquillo (o comprendidas en el siguiente perímetro); por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 29 de marzo de 1967.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

990—785

Comisión Local de Villalbarba

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Villalbarba (Valladolid), por Decreto de 10 de noviembre de 1966, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número uno de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Juan Bautista Fuentes López, registrador de la Propiedad de Mota del Marqués.

Don Lorenzo Guirado Sanz, notario de Tiedra.

Don Tomás Crespo Cedrún, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Claudio Martínez Carbajosa, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villalbarba.

Don Daniel Gallego Hernández, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villalbarba.

Don Pablo González Fernández y don Julián Fradejas Casas, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villalbarba.

Don Guillermo Varela Carbajosa, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Manuel Villares Valdés, registrador de la Propiedad de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Villalbarba, 22 de marzo de 1967.—El presidente de la Comisión local, José María Álvarez Terrón.

993—786

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Calendario de recepción y despacho de trigo en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante el mes de abril de 1967

Alaejos.—Martes, tipo I-1 y IV; miércoles, jueves y viernes, tipo III y depósitos que avise el jefe de almacén.

Castronuño (La Rinconada).—Lunes y sábados, despacho de salidas y recogida de depósitos que avise el jefe de almacén a los pueblos de Castronuño y Villafranca.

Arrabal.—Cerrado. Aldeamayor, Aldea de San Miguel, Camporredondo, Montemayor, Portillo y su Arrabal, pueden entregar en Tudela de Duero los lunes, martes y miércoles.

Mojados.—Cerrado. Mojados, Boecillo y La Pedraja, pueden entregar tipos III y IV los lunes y martes en Matapozuelos.

Montemayor.—Cerrado.

Ataquines.—Lunes, martes y miércoles, tipo III-2; jueves, tipo IV-1; viernes, tipo IV-2, y sábados, I y I-2.

Becilla.—Lunes, martes y miércoles, todos los tipos.

Villavicencio.—Jueves y viernes, todos los tipos; sábados, recepción de depósitos en Becilla (los que avise el jefe de almacén).

Campaspero.—Lunes, martes y sábados, tipo III a Campaspero; miércoles y jueves, tipo III a Cogeces del Monte; viernes, tipo III a Bahabón y Fompedraza, días 7, 14 y 28.

Canalejas.—Viernes, día 21, tipo III a Canalejas.

Castromonte.—Lunes, martes, miércoles y jueves, tipo III a Canalejas; sábados, otros tipos, previo aviso a Hermandades de día, cantidad y variedad que puede recibir.

Montealegre.—Los viernes, tipo III.

Esguevilas.—Diario, tipos y cantidades que señale el jefe de almacén.

Encinas.—Lunes, martes, miércoles y jueves, todos los tipos a los pueblos que avise el jefe de almacén.

Torre de Esgueva.—Viernes y sábados, recepción tipo III-2.

Fresno el Viejo.—Lunes y martes, tipo III-2; miércoles y sábados, tipo IV-1 y IV-2.

Torrecilla.—Jueves, tipo III-2; viernes, tipo IV. El jefe de almacén irá avisando para la recepción a medida que vaya disponiendo de cabida en almacenes. El día señalado abrirá para salidas.

Matapozuelos.—Lunes y martes, tipo III-2; miércoles y sábados, tipos IV-1 y IV-2.

Pozaldez.—Jueves, tipo III-2; viernes, tipo IV.

Mayorga.—Lunes, martes y miércoles, tipo IV-2; jueves, tipo III; viernes, tipo IV-1; sábados, compras en depósito y distribución de semillas según turno establecido por el jefe de silo.

Medina del Campo.—Lunes, martes y miércoles, tipo III-2; jueves, tipos I-1 y I-2; viernes, tipo IV; sábados, facturaciones a almacenes.

Medina de Rioseco.—Lunes, martes y miércoles, tipo III-2; jueves, tipo IV; viernes, tipo II-2; sábados, compras en depósitos; piensos y semillas, diario.

Mota del Marqués.—Lunes y martes, tipo III a los pueblos que avise el jefe de almacén; miércoles, tipo IV a los pueblos que avise el jefe de almacén.

Casasola.—Jueves, viernes y días 8 y 22, tipo IV a los pueblos que avise el jefe de almacén y recogida de depósitos que avise el jefe de almacén.

Tiedra.—Sábados, 15 y 29, tipo III.

Nava del Rey.—Lunes, tipo III a Siete Iglesias y Pollós; martes, tipo III a Nava y Nueva Villa; miércoles, tipo III a Villaverde y Torrecilla; jueves, tipos I y IV a todos los pueblos de la demarcación; viernes, piensos y recepción de depósitos a quienes avise el jefe de almacén.

Nueva Villa.—Sábados, tipo III y depósitos que avise el jefe de almacén.

Olmedo.—Lunes y martes, tipo III-2; miércoles, tipo IV-1; viernes, IV-2; sábados, I-1 y I-2.

Iscar.—Jueves, tipo III-2 por la mañana y compras en depósito por la tarde.

Peñafiel.—Lunes, martes, miércoles y jueves, todos los tipos; sábados, piensos.

Pesquera.—Viernes, tipo III, previo acuerdo con el jefe de almacén.

Renedo de Esgueva.—Lunes, martes, miércoles, jueves y sábados, tipo III.

Vitoria.—Viernes, tipo III.

Santervás.—Diario, excepto sábados, tipos y cantidades que señale el jefe de almacén; sábados, compras en depósito.

Simancas.—Diario, excepto sábados, para las cantidades y términos que señala el jefe de almacén.

Villanubla.—Sábados, tipo III-2.

Tordesillas.—Lunes, martes, miércoles y sábados, pueblos, variedades y cantidades que avise el jefe de almacén.

Rueda.—Los jueves a pueblos y cantidades que avise el jefe de almacén.

Bercero.—Viernes a los pueblos y cantidades que avise el jefe de almacén.

Torrelobatón.—Lunes, tipo III-2 a Torrelobatón, Villaseñor, Torrecilla y Barruelo; martes, tipo III 2 a Peñafiel, San Salvador, Gallegos y San Pelayo; miércoles, tipo III a Wamba, Marzáles, Cas-

trodeza y Villalar; sábados, tipo IV a toda la demarcación.

Vega de Valdeironco.—Viernes, III solamente a Vega.

Castrodeza.—Días 6 y 20 solamente despacho.

San Pelayo.—Salidas día 15 solamente despacho.

Villalar.—Día 27 solamente despacho.

Tudela de Duero.—Lunes, martes y miércoles, todos los tipos; sábados, piensos.

Quintanilla.—Jueves y viernes, tipos III, Aragón IV-1 y IV-2, previo acuerdo con el jefe de almacén, recibirá y despachará en «San Bernardo».

Valoria.—Lunes, martes, miércoles y jueves, tipo III-2 para cantidades y pueblos que señale el jefe de almacén.

Aguilarejo.—Viernes y sábados, excepto día 15, tipos y cantidades que avise el jefe de almacén.

Cabezón.—Día 15, tipo III-2.

Valladolid-Silo.—Diario, excepto días 15 y 30, según señalamiento del jefe de almacén; cancelación depósito, días 15 y 30.

Valladolid-Selección.—Diario, distribución de semillas y selección gratuita a los agricultores que avise el jefe del Centro.—Selección gratuita. Los que deseen seleccionar para siembra su propia cosecha, lo solicitarán del Centro, que les señalará día, hora y condiciones.

Villabrágima.—Lunes, tipo III-2 a Villabrágima y Villaesper.

Tordémosos.—Martes, tipo III-2 a Cabreros y Villagarcía; miércoles, tipo III-2 a Morales, Pozuelo y Tordehumos; jueves, tipo IV-1; viernes, IV-2; sábados, recogida de depósito a los que sean avisados.

Villalón.—Diario, excepto los sábados, tipos y cantidades que señale el jefe de almacén; sábados, compras en depósito; diario, para la distribución de piensos y despacho de comercial.

Villardefrades.—Lunes, martes y miércoles, tipo III-2 a los pueblos que señale el jefe de almacén; jueves, tipo IV a los pueblos que señale el jefe de almacén; sábados, días 1, 8 y 22, sólo salidas.

San Pedro de Latarce.—Viernes, tipo III y salidas.

Villavellid.—Sábados, días 15 y 29, sólo salidas.

NOTA.—Como norma general serán despachadas las adjudicaciones de trigo en los almacenes de las localidades que se señalan como almacenes, subalmacenes y paneras auxiliares, los días de apertura de las mismas, y en los que se señalen para compras en depósito, en la propia localidad, pero es preferible que los adjudicatarios se atengan a las fechas que el jefe de almacén les señale,

pues podrá darse el caso de que días señalados para compras en depósito en otras localidades distintas a las de almacenamiento para compras en depósito, queden libres para despachar por falta de programa a desarrollar.

Las recepciones se hacen en cada localidad donde existen almacenes, subalmacenes o paneras auxiliares a los pueblos y en las cantidades y variedades que señale el jefe de almacén a cada Hermandad. Las Hermandades son las encargadas de señalar cantidad parcial a cada agricultor.

Las compras en depósito se hacen previa propuesta al jefe de almacén con anterioridad a las fechas señaladas para realizarlas.

Valladolid, 25 de marzo de 1967.—El ingeniero jefe provincial, César García Herrero.

988

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CEINOS

Hecha la rectificación anual del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 20 de marzo de 1967.—El alcalde, Miguel Escudero Casares.

957-787

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios, para el año 1967, que se detallan a continuación:

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de ganados.

Padrón sobre el arbitrio de rodaje por vías municipales.

Padrón sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de perros.

Padrón de arbitrio sobre velocípedos.

Corrales de Duero, 22 de marzo de 1967.—El alcalde, Félix del Campo.

966-788

FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la adaptación y reparación del edificio municipal "Casa-Ayuntamiento y vivienda del señor secretario", a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fresno el Viejo, 21 de marzo de 1967.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

935-789

SAN ROMAN DE HORNIJA

A los efectos de reclamación, por espacio de diez días hábiles, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios, para 1967, que a continuación se expresan:

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor mecánico.

San Román de Hornija, 21 de marzo de 1967.—El alcalde (ilegible).

926-790

TRASPINEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por el plazo de diez días, los documentos cobratorios que se indican:

Matrícula industrial y de transportes.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Traspinedo, 25 de marzo de 1967. El alcalde (ilegible).

981-791

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesta al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de vecinos de este término, correspondiente al año 1966.

Valoria la Buena, 22 de marzo de 1967.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

964-792